



Resolución VAS-5-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Vicerrectoría de Acción Social. San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día diecinueve del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Procede esta Vicerrectoría a motivar el acto, donde se giran instrucciones sobre el procedimiento de emisión de Certificados que se dirá.

CONSIDERANDO

- I. Que la Vicerrectoría de Acción Social es una instancia de la Universidad de Costa Rica a la que le corresponde organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social de la Universidad de Costa Rica.
- II. Que dentro de los objetivos estratégicos de la Vicerrectoría de Acción Social se encuentran fortalecer actividades, proyectos y programas de acción social, de manera que sean accesibles, oportunos, pertinentes y de calidad, con un enfoque multi-, inter-, trans- y disciplinario para generar mayor impacto y realimentar permanentemente la labor que desarrolla la Universidad de Costa Rica con la sociedad, construir, con diversos actores universitarios y extrauniversitarios, una nueva organización y visión de la Extensión Docente y de la Extensión Cultural, de manera que sean académicamente pertinentes y socialmente relevantes y construir, con diversos actores universitarios y extrauniversitarios, una nueva visión sobre la comunicación académicamente pertinente y socialmente relevantes.
- III. Que el Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (Aprobado en sesión dos mil setecientos seis-treinta y uno, catorce de julio del año mil novecientos ochenta. Publicado en la Gaceta Universitaria sesenta y cinco, Año IV, del diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta), en su capítulo II, artículo cuatro y cinco señala: "...ARTÍCULO 5.-Todas las dependencias de la Vicerrectoría de Acción Social están bajo la autoridad del Vicerrector, sus



respectivas estructuras y funciones se determinan en reglamentos separados que establecen los fines y organizaciones a su cargo así como sus normas y procedimientos. ... Así además, los artículos 206 y 49 del Estatuto Orgánico brindan a la Vicerrectoría el marco legal general para normar la emisión de certificados”.

RESULTANDO

Los siguientes motivos, razones o criterios justifican la presente decisión:

1. Que la Vicerrectoría Acción Social comunica el 16 de diciembre de 2015, la Resolución VAS-05-2015, relacionada con la emisión de certificados.
2. Que dicha Resolución concedía para su implementación un plazo transitorio hasta el 29 de abril del año 2016.
3. Que la Vicerrectoría ha recibido un conjunto de observaciones relacionadas con ésta.
4. Que la Vicerrectoría se encuentra valorando las observaciones recibidas por la comunidad universitaria.

POR TANTO, SE RESUELVE

Suspender la Resolución VAS-05-2015, por ende no será de acatamiento obligatorio.

NOTIFIQUESE. A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Rige a partir de la fecha de la firma de esta Resolución, supra consignada.

M.Sc. Roberto Salom Echeverría
Vicerrector de Acción Social



C. Archivo